

ANEXO

NORMAS OFICIALES SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO EUROPEO CARLOMAGNO DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO I - DESIGNACIÓN

Cada año, la Fundación Premio Internacional Carlomagno de Aquisgrán y el Parlamento Europeo conceden el Premio Europeo Carlomagno de la Juventud.

ARTÍCULO II - OBJETIVO DEL PREMIO

1. Este premio se concede a proyectos organizados por jóvenes de entre 16 y 30 años que han obtenido resultados excepcionales en los siguientes ámbitos:
 - a. la promoción del entendimiento europeo e internacional, sobre la base de los valores democráticos (como, por ejemplo, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos);
 - b. la promoción de un sentimiento compartido de identidad e integración europeas;
 - c. la incentivación a otros jóvenes europeos a comprometerse con la democracia;
 - d. la facilitación de ejemplos prácticos de europeos viviendo juntos como una sola comunidad.
2. El proyecto puede centrarse en la organización de diversos actos juveniles, como —aunque no exclusivamente— intercambios juveniles, juegos de simulación, festivales políticos juveniles, exposiciones, formación, proyectos en línea o actividades similares.

ARTÍCULO III - CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. El solicitante deberá tener entre 16 y 30 años de edad en el momento de presentación de la solicitud.
2. El solicitante deberá ser nacional de un Estado miembro de la Unión o ser originario de un tercer país pero residir legalmente en el territorio de la Unión en el momento de presentación de la solicitud.
3. El solicitante deberá ser:
 - a. una persona física,
 - b. un grupo de personas, o
 - c. una organización.
4. En los casos en los que el solicitante sea un grupo de personas o una organización, la solicitud deberá presentarse en nombre de la persona responsable de representar a una agrupación u organización. Esta persona responsable deberá cumplir los criterios de los artículos III.1 y III.2.
5. Los proyectos pueden ser nacionales (es decir, llevados a cabo en un Estado miembro y dirigidos

a participantes de ese Estado miembro) o internacionales (llevados a cabo en más de un Estado miembro o dirigidos a participantes de más de un Estado miembro).

6. Los proyectos solo pueden presentarse en un Estado miembro de la Unión. En el caso de proyectos internacionales, la solicitud debe presentarse en el Estado miembro con el que el proyecto esté más relacionado.

ARTÍCULO IV - CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

1. Los siguientes proyectos no podrán optar al Premio Europeo Carlomagno de la Juventud:
 - a. proyectos en fase de planificación y proyectos en las primeras fases de ejecución en los que todavía no hayan podido observarse resultados en el momento de inicio del procedimiento de solicitud;
 - b. proyectos presentados por personas que trabajen en una institución europea o en la Fundación Premio Internacional Carlomagno de Aquisgrán;
 - c. tesis y publicaciones académicas;
 - d. proyectos que ya hayan recibido un premio concedido por una institución, órgano u organismo europeo;
 - e. los galardonados europeos de las ediciones anteriores del Premio Europeo Carlomagno de la Juventud;
 - f. actividades cuyo objetivo principal sea el ánimo de lucro;
 - g. actividades de organizaciones gubernamentales.
2. No podrán optar al premio las personas, grupos de personas u organizaciones que hayan sido declarados culpables de una infracción penal mediante sentencia firme.

ARTÍCULO V - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los proyectos podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión a través de un formulario específico en línea.
2. Los detalles sobre la presentación de solicitudes se facilitarán en la convocatoria de candidaturas, publicada en el sitio web del Premio Europeo Carlomagno de la Juventud.
3. El plazo de presentación de solicitudes es, en principio, el 1 de febrero. El Parlamento Europeo, teniendo en cuenta su calendario y posibles circunstancias especiales, podrá modificar el plazo para la presentación de solicitudes.

ARTÍCULO VI - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes principios:

- a. El grado de consecución de los objetivos del premio, tal como se expone en el artículo II. Los jurados estudiarán a tal fin el número de jóvenes que ha participado en la ejecución del proyecto y el alcance logrado.
- b. Se prestará especial atención a los proyectos con una dimensión transnacional, en los que participen jóvenes de más de un Estado miembro desde su creación hasta su ejecución.
- c. La creatividad y el carácter innovador del proyecto, que presente iniciativas originales.

ARTÍCULO VII - SELECCIÓN DE LOS GANADORES

1. El jurado nacional de cada Estado miembro elige el mejor proyecto entre los proyectos presentados en ese Estado miembro.
2. Entre los ganadores nacionales, el jurado europeo selecciona a tres galardonados europeos y les concede el primer, segundo y tercer premio.
3. El Parlamento Europeo y la Fundación Premio Internacional Carlomagno de Aquisgrán podrán decidir aplicar un procedimiento de votación pública para contribuir a la selección de los ganadores europeos.

ARTÍCULO VIII - JURADOS NACIONALES

1. Los jurados nacionales, integrados por dos diputados al Parlamento Europeo y por un representante de una organización juvenil, seleccionarán a un ganador nacional por Estado miembro.
2. El jurado se reserva el derecho a rechazar cualquier proyecto que no satisfaga las condiciones de participación en el concurso.
3. La oficina de enlace del Estado miembro correspondiente invita anualmente a los diputados al Parlamento Europeo a participar en los jurados nacionales.

ARTÍCULO IX - JURADO EUROPEO

1. El jurado europeo, compuesto por dos diputados al Parlamento Europeo, el presidente del Parlamento Europeo, tres representantes de la Fundación Premio Internacional Carlomagno de Aquisgrán y dos representantes del sector de la juventud seleccionan a los tres galardonados europeos de los proyectos ganadores nacionales elegidos por los jurados nacionales.
2. El fallo del jurado europeo será definitivo.

ARTÍCULO X - DOTACIÓN Y CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS

1. Los tres proyectos europeos ganadores reciben los siguientes premios: el primer premio recibe un importe de 7 500 EUR; el segundo, de 5 000 EUR; y el tercero, 2 500 EUR; que se abonarán mediante transferencia bancaria a las cuentas proporcionadas por los galardonados.
2. Se invitará a un representante de cada uno de los proyectos nacionales ganadores a la ceremonia de entrega del Premio Carlomagno de la Juventud que se celebra en Aquisgrán en mayo.
3. Los premios otorgados a galardonados europeos serán presentados por el presidente del Parlamento Europeo y por representantes de la Fundación Premio Internacional Carlomagno de Aquisgrán. Como parte del premio, se invitará a los galardonados europeos a visitar el Parlamento Europeo (en Bruselas o en Estrasburgo).

ARTÍCULO XI - DERECHOS DE AUTOR

El Parlamento Europeo y la Fundación Premio Internacional Carlomagno de Aquisgrán se reservan el derecho a reproducir el material enviado con fines de presentación, difusión en los medios y promoción.

ARTÍCULO XII - RESPONSABILIDAD

No podrá responsabilizarse a los organizadores de la anulación, el aplazamiento o la modificación del concurso o la ceremonia de entrega de premios.

ARTÍCULO XIII - ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS

La participación en el concurso implica la plena aceptación de las presentes reglas.